

Señora Jefe

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

18
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04123476 00000002 Folios: 4
Fecha (AMB): 2005-03-10 16:46:28
Trámite : 002 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia: Radicación No.: **04.123476**
Patente de Invención: **TAPON PARA PERFORACIÓN DE VOLADURA**
Solicitante: **KOEN ALIXE MAURITZ DHOOGHE**
Asunto: **Respuesta Oficio Número 12056 - Notificado por fijación en lista de fecha Febrero 10 del 2.005.**

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504 de Usaqué, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del señor **KOEN ALIXE MAURITZ DHOOGHE**, persona natural con domicilio en la ciudad de Middleburg, Mpumalanga, Sudafrica, me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia, anexando para el efecto el siguiente documento:

- Original del documento de poder en español e inglés debidamente otorgado al suscrito por parte del solicitante de la patente, señor **KOEN ALIXE MAURITZ DHOOGHE**, legalizado ante la Embajada de Colombia en Pretoria, Sudáfrica, país domicilio de mi poderdante, y posteriormente legalizada la firma del cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

Se hace énfasis en que se anexa con la presente el original del poder con las legalizaciones, razón por la cual en otros trámites de propiedad industrial a realizar en Colombia a nombre del señor **KOEN ALIXE MAURITZ DHOOGHE**, se hará expresa remisión al presente expediente 04.123476 con el fin de que sea cotejado.

En los términos anteriores doy respuesta al oficio de la referencia y en consecuencia solicito ordenar la publicación de la solicitud de registro de la patente de invención en la gaceta de la propiedad industrial.

Cualquier información adicional o notificación en relación con el presente trámite, las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en las oficinas ubicadas en la Carrera 11 Número 93-53 Oficina 604 de Bogotá D.C., Teléfono 6351375.

Atentamente.



ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

C.C. 80.410.504 de Usaqué

T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura

Para que este documento tenga plena validez en Colombia, debe legalizarse la firma del Cónsul en: 19.
For full validity of the present document in Colombia, the Consul's signature should be legalized by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - Coordinación de Apostilla y Legalizaciones <i>Colombian Ministry of Foreign Affairs - Apostille and Legalization Section</i>	Ciudad / City	Solo en Bogotá (in Bogota, only)
	Dirección / Address	Transversal 17 A , # 98-45
	Teléfono / Phone	571-5251860 - 571-5251862
	Fax	571-5223538
	Email	lgcorresp@minrelext.gov.co
	Página Web / Website	http://portal.minrelext.gov.co/portal/webdriver.exe?M1valense_inlcde.html
	Horarios de Atención / Public Office Hours	Lunes a Viernes 8 am a 3 p.m. Último día del mes 8 am a 12m. Monday to Friday (from 8 am to 3 pm) Last day of the month (from 8 am to 12m)

26

7
20

POWER OF ATTORNEY

The undersigned, **KOEN ALIXE MAURITZ MARIE DHOOGHE**, identified with the **PASSPORT NUMBER 436407794**, domiciled in **(11 WATT STREET, MIDDELBURG, SOUTH AFRICA)**, natural person, acting in my own behalf, hereby appoint Mr. **ENRIQUE ARANGUREN LAURENS** or **EDGAR SUAREZ ORTIZ** or **JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA**, as our duly empowered Attorneys in fact, having the authority to represent my interests in Colombia in respect to any and all intellectual property matters, including but not limited to trademarks, patents, industrial designs, utility models, industrial designs, commercial names, copyrights, neighboring rights, as well as sanitary registrations.

To this effect said attorney shall have full powers: to file registration, renewal or change of name applications; to effect withdrawals, waivers, disclaimers; to lodge or contest claims, legal actions, recourses, or oppositions; to initiate or contest cancellation or nullity proceedings; to prepare and file intellectual property lawsuits or contest them; to file proofs, documents, to transact, submit the dispute to arbitration, withdraw, including the authority to delegate this Power of Attorney. In order to fulfill this commitment, the attorney may represent our interests before any Court of Law or of Administrative Jurisdiction, or any other authorities.

In witness whereof, we signature this day of,

NOTARY PUBLIC

Signature/Firma

Name/Nombre

Title/Función

PODER DE REPRESENTACION

Yo, el suscrito **KOEN ALIXE MAURITZ MARIE DHOOGHE**, identificado con pasaporte No. **436407794**, domiciliado en **(11 WATT STREET, MIDDELBURG, SUDAFRICA)**, persona natural, actuando en nombre propio por nombro por este medio como mis Apoderados Especiales ante las oficinas, autoridades y funcionarios de la República de Colombia ad Dr. **ENRIQUE ARANGUREN LAURENS** yb **EDGAR SUAREZ ORTIZ** yb **JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA**, con completa autoridad para representarme en relación con todos los asuntos de Propiedad Intelectual, incluyendo, sin limitación, marcas, patentes, secretos industriales, modelos de utilidad, diseflos industriales, nombres comerciales, derechos de autor, derechos conexos, así como registros sanitarios y variedades vegetales.

Para este efecto el apoderado tendrá plenas y suficientes facultades: para presentar solicitudes de registro, renovación, transferencia o cambio de nombre, retirarlas, solicitar reservas, renunciarlas; para presentar reclamos, recursos, oposiciones, o contestarlos; para iniciar o defender procedimientos de nulidad o cancelación; para transigir, someter la disputa a arbitraje, desistir; para actuar en cualquier juicio de propiedad intelectual; para presentar pruebas, para tachar o impugnar pruebas contrarias; recusar jueces y contratar peritos; para pagar impuestos, tasas y similares; justificar explotaciones de patentes y uso de marcas y demás derechos de propiedad intelectual e industrial; recibir bienes y documentos en general con referencia a los asuntos expresados. Para este objeto, el mencionado apoderado está autorizado a representarnos, por Si o mediante delegación, ante cualquier autoridad administrativa o judicial.

En fe de lo cual, se firma y rubrica este documento este día de,

NOTARIO PUBLICO

Signature/Firma

Name/Nombre

Title/Función



三

Beer's place of permanent residence

Street — Rue	
Place — Lieu	
Country — Pays	Telephone — Téléphone

**In cause of accident or death notify:
Eriq's of Accidents ou de décès, papiers d'avis**

Name — Nom	
Relationship — A titre de	
Street — Rue	
Place — Lieu	
Country — Pays	Telephone — Téléphone
Signature of bearer — Signature du titulaire	

PASSPORT PASSEPORT

**TYPE • TYPE**

PP	ZAF
----	-----

Supplementary - Notes

DHOOGE

GRANDI PULMONI - PULMONI GRANDI

KOEN ALIXE MAURITZ MARIE

NATIONALITY - NATIONALISTE

SOUTH AFRICAN / SUD-AFRICAIN

DATE OF BIRTH - DATE OF DEATH

17.01 1952

IDENTITY No. and DATE OF BIRTH

5201175073088

陳. 陳

● 1995年10月1日起实施

SOUTH AFRICA

DATE OF BIRTH - DATE OF DEATH:

05 09 2002

SUBJECT - AUTOMATION

DEPT OF HOME AFFAIRS

DATE OF ENTRY - DATE OF DEPARTURE

04 09 2012

PPZAFDHOOGGE<<KOEN<ALIXE<MAURITZ<MARIE<<<<<<

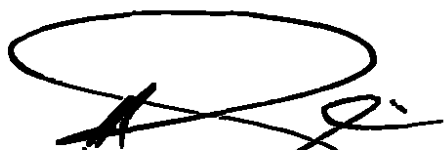
4364077948ZAF5201178M12090405201175073088<54

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Pretoria, Sudáfrica, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005), se presentó ante el suscrito Primer Secretario Encargado de Funciones Consulares, el señor KOEN ALIXE MAURITZ MARIE DHOOGHE, de nacionalidad sudafricana, y tras presentar su pasaporte No. 438407794, firmó los dos documentos que aparecen al respaldo de esta página (Un poder de representación en español y su correspondiente versión en inglés) (Dos firmas reconocidas, dos recaudados)

El Primer Secretario Encargado de Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

El Primer Secretario Encargado de Funciones Consulares certifica que en su presencia el otorgante firmó y estampó su huella.



KOEN ALIXE MAURITZ MARIE DHOOGHE
Pasaporte Sudafricano No. 438407794



Huella índice derecho

DERECHOS CONSULARES

Fondo Rotatorio

US\$ 20 * 2 = 40 USD

Impuesto de Timbre

US\$ 8 * 2 = 16 USD

Total recaudado

US \$ = 56 USD



Jorge Hernán Jaramillo B.
JORGE HERNAN JARAMILLO CARMONA
Primer Secretario Encargado de Funciones Consulares

DERECHOS PAGADOS EN SUDAFRICA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

333688
Jorge Jaramillo
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2605 MAR -8 A 9 28

nos
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.



22 FEB 2005

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 04-123476

Folio 22

Concepto Técnico N° 778

Clasificación Internacional de Patentes: B65D 39/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, octubre 07 de 2005.



2020
Bogotá D C

Doctor (a):
ENRIQUE ARANGUREN LAURENS.
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación N°	04-123476
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1067
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C, **11 OCT. 2009**

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051